

NORMAS QUE REGULAN EL MERCADILLO DE SEGUNDA MANO DE TORRELAGUNA

El Ayuntamiento de Torrelaguna, con el fin de promover y potenciar el desarrollo de mercados de segunda mano en nuestro municipio, presenta las siguientes normas que han de regular el mejor ejercicio de dicha actividad a la vez que pretende:

- Facilitar y potenciar la reutilización de objetos usados.
- Potenciar un consumo más responsable y colaborativo
- Prevenir los residuos.
- Prestigiar el mercado de segunda mano.
- Facilitar a la mayor cantidad posible de personas la posibilidad de participar en esta experiencia práctica.

1. OBJETO DE LAS BASES

1/1 El objeto de estas bases es la regulación de los requisitos y condiciones, así como el procedimiento para la participación en el Mercadillo de Segunda Mano de Torrelaguna.

2. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

2/1 El mercadillo se celebrará en la Plaza Mayor de Torrelaguna, pudiéndose celebrar dos veces al año.

2/2 Los participantes que tengan puesto confirmado podrán acudir a partir de las 9:00 para su montaje y a las 15:00 se procederá a la recogida, dejando el lugar tal y como se encontró.

2/3 El horario de apertura al público será de 11:00 a 15:00 h.

2/4 En caso de fuerza mayor o condiciones atmosféricas adversas, la fecha puede ser modificada o su celebración anulada a criterio de la organización, sin derecho a indemnización alguna.

2/5 Los trabajos de montaje se realizarán a partir de las 9:00 de la mañana del día del mercado y la Plaza Mayor deberá estar despejada de coches a las 10:50h.



Los trabajos de desmontaje se efectuarán el mismo día del mercado, a la clausura del evento. A no ser que la organización lo autorice, **ningún vehículo podrá entrar en la plaza hasta el término del Mercado.**

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

3/1 Podrán participar en el mercadillo:

- Particulares o personas físicas mayores de edad. Empadronados o residentes en Torrelaguna (exentos del pago de tasa por ocupación de espacio público)¹
- No empadronados previo pago de tasa por ocupación de espacio público²
- Menores con autorización y supervisión expresa de un adulto.
- Asociaciones sin ánimo de lucro
- Centros escolares

3/2 Inscrito previamente y cuya solicitud haya sido aceptada por la organización según los procedimientos establecidos.

3/3 No podrán participar en el mercadillo:

- Entidades con ánimo de lucro.
- Empresas
- Comercios

4. INSCRIPCIONES

4/1 Las inscripciones se realizarán en la Oficina de Turismo o enviando el formulario cumplimentado a turismo@torrelaguna.es (junto al justificante de abono de tasas en el caso de que fuera preciso) en el que figurará:

- Datos completos del titular del puesto (nombre, apellidos, dirección y teléfono).

¹ Modificación de Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local BOCM nº 73 25 marzo 2020.

² Tasa de 1€ m² según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local BOCM nº 250, 19 octubre 2018.

A ingresar en el Banco Sabadell a nombre del Ayuntamiento de Torrelaguna: ES64 0081 4170 7800 01033504





- En el caso de que al titular le acompañe un ayudante habría que aportar también la documentación de este.
- En el caso de menores contarán con la autorización de un adulto responsable.
- Indicación del tipo de artículos a exponer. (ver artículo 6)

4/2 Registro de la solicitud, notificación y confirmación

- El plazo de presentación de solicitudes para participar se abrirá con 21 días de antelación a la fecha del mercadillo, cerrándose una semana antes.
- Notificación a todas las personas inscritas si se les ha adjudicado un puesto o no el domingo de la semana previa a la celebración del mercado
- Confirmación por parte del adjudicatario de su presencia en el mercado el miércoles de la semana de celebración del mercado

4/3 El orden de la inscripción (fecha/hora) determinará el orden de la inscripción definitiva.

4/4 El mercadillo, por tener un espacio limitado, tendrá puestos limitados de venta.

4/5 La admisión de solicitudes se fundamentará en el número de emplazamientos disponibles, diversificación de los productos expuestos y mayor adecuación al carácter del evento.

4/6 Si hay más solicitudes que plazas, se abrirá una lista de espera.

4/7 Las solicitudes presentadas después serán atendidas si quedan sitios disponibles.

4/8 No se admitirá la participación en el mercadillo a aquellas personas que no hayan realizado su correspondiente inscripción.

4/9 Si existiese alguna imposibilidad de participar en el mercadillo, y hubiera obtenido puesto, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para avisar al siguiente de la lista. Si esto no se cumpliera o justificase la falta de aviso, el Ayuntamiento podrá revocar el derecho a participar en el próximo mercadillo que se celebre.

5. REQUISITOS PARA LOS PUESTOS DEL MERCADILLO

5/1 Recepción de los participantes en el mercadillo:

- 9:00 a 9:30 horas.





5/2 Todas las personas que tengan asignado un puesto se dirigirán a la persona responsable a identificarse (enseñando el DNI) y firmarán la hoja de aceptación de normas. Ésta les indicará el lugar a ocupar.

5/3 La Organización será responsable de la distribución de los puestos, ordenación del espacio, así como las vías de tránsito, determinado por los servicios técnicos municipales, atendiendo a criterios de conveniencia y funcionalidad. No por orden de llegada. En ningún caso otorgará derechos de titularidad permanente.

5/4 Los participantes podrán traer los soportes que quieran para exponer los artículos en venta, así como todo lo que crean conveniente para decorar el puesto, como burros y estantes para la exposición de productos, y carpas para dar sombra, siempre que no se supere un espacio de 3 x 3 metros.

5/5 El Ayuntamiento facilitará una mesa de 1,75 x 0,80 metros a los doce primeros inscritos que lo soliciten.

5/6 Los participantes deberán estar durante toda la jornada o ceder la responsabilidad a otra persona que se haga cargo de su mesa. Siempre deberá haber, al menos, una persona que cuide de su espacio.

5/7 El mercado finalizará a las 15h. momento a partir del cual se procederá a recoger los puestos.

5/8 Los agentes del Orden público podrán revocar el derecho a la participación si no se cumple alguna de estas normas, y no se facilita el desarrollo normal del mercadillo

6. ARTICULOS APTOS PARA LA VENTA

- Objetos que han sido usados al menos una vez.
- Libros, revistas, coleccionables, cómics (nunca copias)
- Ropa en general y productos textiles
- Calzado
- Complementos
- Juguetes (no bélicos y que guarden todos los controles de seguridad)
- Música y cine (discos, CD, DVD.)
- Artículos informáticos
- Artículos fotográficos





- Artículos de deporte
- Artículos para bebés
- Objetos de decoración: cuadros, cerámica, cristal
- Herramientas
- Mobiliario y antigüedades.
- Material de labranza.
- Utensilios del hogar no voluminosos
- Para objetos voluminosos (Muebles, electrodomésticos grandes...) se podrán colocar fotos con el precio.

6/1. - Los titulares de los productos serán los únicos responsables de la lícita procedencia de los mismos.

6/2. – Los objetos puestos en venta deberán estar en buen estado de limpieza y uso.

7. - ARTICULOS NO APTOS PARA LA VENTA

- No se realizará actividad profesional o comercial durante el mercadillo.
- No está permitida la publicidad ni la propaganda de ningún tipo
- Productos perecederos: alimentación y bebidas.
- Productos médicos, farmacéuticos, químicos
- Cualquier producto u objeto que necesite licencia para poder venderse
- Cualquier producto u objeto que suponga un riesgo de peligro para los visitantes del mercadillo.
- Animales vivos o muertos.
- Armas, ni productos explosivos en ninguna de sus formas.
- No se aceptarán productos nuevos, restos de tiendas y stocks de comercios.
- Cualquier producto u objeto cuya propiedad legal no es del participante o no tiene la autorización.





- Cualquier producto u objeto que tenga su origen en la piratería (DVD, CD, películas, videos, etc.) cuya propiedad ha sido obtenida por vías ilegales.
- Productos cuya venta, trueque o manipulación requiera autorización específica o especial
- El Ayuntamiento se reserva la potestad de restringir o ampliar la lista de objetos o productos aceptados o prohibidos

8. PRECIO DE LOS PRODUCTOS

8/1 Los productos deberán tener un precio módico o simbólico, así se evitará la especulación y malentendidos.

8/2 Se admite el regateo y trueque.

9. OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE PUESTOS AUTORIZADOS

9/1 Durante la ejecución de los trabajos de montaje y desmontaje del puesto, deberán **respetarse los suelos, las fachadas, el mobiliario municipal y demás instalaciones**, estando terminantemente prohibido pintar, clavar, usar pegamentos y alterar los mismos.

Tampoco podrán utilizar el mobiliario urbano existente, respetando el entorno ni sujetando ni apoyando su puesto en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes en el recinto

9/2 Cumplir y hacer cumplir a sus ayudantes, las presentes normas y cuantas disposiciones y órdenes afecten, tanto referidas a las instalaciones como a los productos que vendan o intercambien, así como acatar las disposiciones de la organización del mercadillo.

9/3 Ejercer personalmente la actividad o el ayudante debidamente acreditado

9/4 Tanto los titulares como los ayudantes deberán ofrecer buenos modos en sus relaciones entre sí como con el público

9/5 Mantener en buen estado de limpieza y conservación los puestos y el espacio utilizado para el desarrollo del mercadillo

9/6 Exponer los precios de forma visible





9/7 La ubicación del puesto será inamovible.

9/8 Montaje y desmontaje de su puesto.

9/9 Velar por la seguridad de los productos expuestos, ante robos y desperfectos que se pudieran producir en el puesto.

9/10 La organización exime cualquier responsabilidad sobre la producción de estos hechos

9/11 Queda terminante prohibido en todo el mercadillo:

- Vender productos distintos a los autorizados
- Tenencia de animales
- Sobrepasar los límites del puesto, para no entorpecer a los puestos vecinos, ni las vías de tránsito público
- Alterar el orden público, en caso de sucesos de este tipo podrá ser expulsado del recinto y restringido su acceso a sucesivas ediciones del mercadillo
- Producir ruidos, proferir voces o gritos y el uso de altavoces.

9/12 Al finalizar el mercadillo, es obligación de los titulares el recoger y dejar limpio el lugar que se les ha asignado, depositando los residuos que hayan generado en los contenedores específicos preparados a tal fin.

10. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN

10/1 La organización no es responsable de lo que puede pasar entre público y el vendedor. La organización no es interlocutora, ni mediadora.

10/2 La organización no es responsable del estado del material expuesto por los participantes.

10/3 La organización no es responsable de cualquier daño, directo o indirecto, o robo del material expuesto por el expositor y que se produzca en el recinto del mercadillo, durante las horas del mercadillo, incluido el tiempo necesario para el montaje y desmontaje.





10/4 La organización no es responsable de cualquier daño, directo o indirecto, que puede producirse por cualquier condición atmosférica el día del mercadillo.

11. RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO

11/1 Anunciar con suficiente antelación la celebración del mercadillo, en los distintos tablones de anuncios, así como en la página web y redes sociales del Ayuntamiento

11/2 Velar por el cumplimiento de las presentes normas

11/3 Resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo del mercadillo

11/4 Llevar registro de los puestos ocupados o no ocupados

11/5 La retirada de productos o artículos que considere ilícitos, que incumplan la legislación actual de consumo o sean perjudiciales para la salud y bienestar del público adquirente.

11/6 Dotación de contenedores específicos para residuos

12. DISPOSICIONES GENERALES

12/1 Todos los participantes deberán exponer el resguardo de adjudicación de espacio y el DNI por si los Agentes del Orden Público pudieran requerirlo

12/2 Todos los participantes por el hecho de su inscripción, aceptan los requisitos, disposiciones y condiciones recogidos en las presentes Bases de Participación en el Mercadillo de Segunda Mano de Torrelaguna.

12/3 Toda infracción a cualquiera de las presentes Bases podrá motivar la expulsión inmediata del Mercadillo.

12/4 La Organización se reserva el derecho de determinar la decisión respecto a todos los casos no previstos o que parezcan dudosos en las presentes Bases.

12/5 La Organización se reserva la posibilidad de cambios de horarios o suspensión del evento si existieran causas que así lo aconsejaran.

12/6 No se permitirá ningún tipo de venta ambulante dentro del mercadillo, ni en las inmediaciones fuera de los puestos concedidos

12/7 - El Ayuntamiento podrá hacer fotografías de la actividad que utilizará para los fines que estime oportunos siempre de acuerdo con la legislación vigente y con fines de publicidad en la web municipal y demás medios de difusión municipales.





12/8 Los datos facilitados serán tratados conforme al Reglamento General de Protección de Datos, (Reglamento Europeo (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

